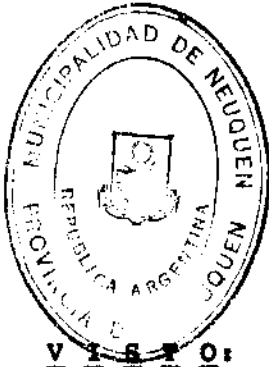


SA



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0713

DECRETO N°

NEUQUEN, 19 ABR 1993

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 005-D-93 MESE originada por el telegrama mediante el cual la agente DOBLAS MARIA FERNANDA, eleva su renuncia al Municipio; y

**CONSIDERNANDO:**

Que a fs. 3-R por Memorandum N° 09/93 se adjunta fotocopia del Memorandum N° 226, donde se informa que la agente DOBLAS MARIA FERNANDA no posee bienes a su cargo propiedad del Municipio;

Que a fs. R-5 por Informe N° 121/93 la Dirección General de Administración de Personal, solicita la baja de la agente DOBLAS a partir del 01-08-92, quien se encontraba haciendo uso de la licencia sin goce de haberes según Artículo 82°) del Estatuto del Personal Municipal desde el 05-02-92, al finalizar la misma y ante la no presentación a sus tareas se la intima mediante Carta Documento. En respuesta a la misma hace llegar su renuncia telegráficamente y se debe considerar dicha baja encuadrada en el Artículo 128°) inciso a) del Estatuto del Personal Municipal (Cesantia);

Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

DECRETA:

Artículo 1°) DEJASE CESANTE a partir del 01-08-92 a la agente  
- - - - - DOBLAS MARIA FERNANDA, D.N.I.N° 20.933.172, Clase 1.969, Categoría 14, L.P.N° 5760/0, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal -Secretaría de Hacienda y Presupuesto- División Ingresos, de acuerdo a lo previsto

...//12°

*[Handwritten signature]*  
Maria Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

*[Large handwritten mark, possibly a cross or 'X']*

...///

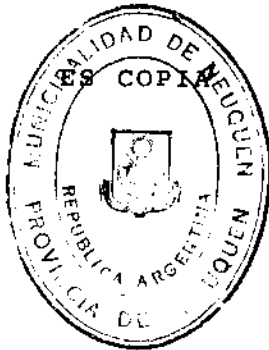
en el Artículo 128°) inciso a) del Estatuto del Personal Municipal y al Informe N° 121/93 DGAP de la Dirección General de Administración de Personal.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese a la nombrada de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal; como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

EB.



FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
GARCIA

*Marta Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO